



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 29 de julio de 2021.

Radicación: 50001-33-33-002-2012-00123-01
Medio de control: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARINA CABRERA DE SUÁREZ Y OTROS
Demandado: NACION-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUTO

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asignó el conocimiento del presente proceso a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal en que se encuentra.

Por otra parte, visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación.

Se advierte que por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, el despacho

RESUELVE

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia del 28 de julio de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio.
2. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
MAGISTRADA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

581c72a6191c8ac7f0b7bf78262492e130ec8c64cca3e8ee1b7e3ab1309bf05f

Documento generado en 29/07/2021 06:49:30 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**